



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El Lago Escondido está ubicado en el Área Natural Protegida Río Azul - Lago Escondido (ANPRALE), y es en una de las áreas naturales rionegrinas más visitada. Esta área protegida fue creada en 1994, mediante la Ley Provincial nro. 2833, con el objeto de proteger una superficie de 60.000 hectáreas de ecosistema de bosques naturales, destinándola a actividades de esparcimiento, recreación e investigación, favoreciendo paralelamente el ordenamiento territorial y el reconocimiento de los derechos de los antiguos pobladores.

La Diputada Nacional, Fernanda Vallejos (FdT) presenta en la actualidad, un proyecto de Ley en el Congreso de la Nación, a los efectos de declarar "Monumento Natural al Lago Escondido", con el objetivo de "proteger este maravilloso espejo de agua", mediante su incorporación en el marco de la Ley Nacional 22.351, como "Monumento Natural".

La iniciativa de Vallejo recuerda que, la Legislatura de Río Negro sancionó la Ley 2833, creando el área natural protegida "Río Azul-Lago Escondido" en la zona andina rionegrina (art. 1°), con la siguiente ubicación catastral: Sección IX, que ocupa los lotes 100, 101, parte de los lotes 102, 99, 81, 82 y 79 y en la Sección X, los lotes 110, 91 y 90 y parte de los lotes 71 y 72, conformando una superficie aproximada de 60.000 hectáreas (art. 2°). En esta Área protegida quedó en resguardo el bello Lago Escondido, un lago de origen glaciar, de 7,13 km² de superficie y ubicado a unos 770 msnm. Posteriormente, en 1999, la Legislatura aprueba la Ley 3267, modificando el Área Natural Protegida y dejando al propio Lago Escondido fuera del resguardo provincial.

La Ley 22351 de Parques Nacionales define en su Art. 8 como Monumentos Naturales a: "las áreas, cosas, especies vivas de animales o plantas, de interés estético, valor histórico o científico, a los cuales se les acuerda protección absoluta". Y agrega que "serán inviolables, no pudiendo realizarse en ellos o respecto a ellos actividad alguna, con excepción de las inspecciones oficiales e investigaciones científicas permitidas por la autoridad de aplicación, y la necesaria para su cuidado y atención de los visitantes".

En su Art. 11, la ley puntualiza que "en las tierras declaradas Monumentos Naturales, solo podrán residir aquellas personas cuya presencia en el lugar resulte indispensable para su vigilancia; en las de estatal, dentro de los Parques Nacionales y Reservas Nacionales podrán residir,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

además, las personas vinculadas a las actividades que se permiten en los mismos".

Es sabido que el acceso al lago Escondido está en disputa hace años. En febrero de este año, se realizó por 5ta. vez consecutiva la Marcha del Lago Escondido, partiendo desde distintos lugares del territorio argentino, donde el punto de confluencia fue El Bolsón, Río Negro. Esta quinta marcha, por iniciativa de la Legisladora firmante, fue declarada por esta Legislatura, de INTERES PROVINCIAL, SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO LA QUINTA MARCHA PACIFICA AL LAGO ESCONDIDO, QUE BAJO LA PREMISA "MARCHA FEDERAL POR LA REAFIRMACION DE LA SOBERANIA DEL LAGO ESCONDIDO". El objetivo fue la ocupación pacífica y el uso del Lago Escondido, accediendo por el camino de montaña (cajón del azul) y el camino de Tacuifí (acceso vehicular), tal como lo ordena la Justicia.

La premisa de la manifestación fue la siguiente; "MARCHA FEDERAL POR LA REAFIRMACIÓN DE LA SOBERANÍA DEL LAGO ESCONDIDO" .

En la actualidad el reclamo subsiste, ya que luego de cinco marchas contiguas no se avanzó en ninguna solución. En este sentido es importante destacar que con las marchas se ha buscado no sólo reafirmar la soberanía territorial, sino además la soberanía cultural, educativa, energética, alimentaria, sanitaria, científica, tecnológica y ambiental.

Por su parte, la Diputada Nacional Vallejos expresó: "la imposibilidad para que los ciudadanos puedan acceder a este lago, se inscribe en los intentos de privatización del agua, bien indispensable para toda vida. A principios de diciembre, se conoció que este recurso, que escasea en distintas partes del mundo, comenzó a cotizar en la bolsa de Wall Street, lo que da cuenta del interés de los grandes fondos de inversión globales por especular con su disponibilidad".

Asimismo, recordó que el Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Río Negro falló en reiteradas oportunidades a favor de la apertura de caminos preexistentes a la construcción de la propiedad del empresario inglés Lewis. Actualmente, solo se puede acceder al lago a través de un complejo camino de montaña de 34 km de extensión.¹

El objetivo del proyecto es claro en cuanto al Lago Escondido y todo lo que el mismo representa, en tanto como se expresa en la Ley 22.351 de Parques Nacionales, es un área del territorio de la República que por sus extraordinarias bellezas o riquezas en flora y fauna autóctona



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

o en razón de un interés científico determinado, deban ser protegidas y conservada.

Asimismo , representa la lucha por la soberanía y por los derechos Constitucionales de todos los Rionegrinos, en cuanto al derecho de poder acceder a uno de los lagos más bellos e imponentes de la Patagonia Argentina, el Lago Escondido.

Ante esta situación, y como representantes del pueblo Rionegrino, les solicito expresar nuestro apoyo, para el pronto tratamiento del Proyecto Ley - Exte:6722-D-2020 en el Congreso Nacional.

1

<https://www.elcordillerano.com.ar/noticias/2020/12/28/101138->

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación, Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que vería con agrado, tengan a bien agilizar el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley de autoría de la Diputada Fernanda Vallejos, tramitado como expediente nro. 6722-D-2020, que Declara Monumento Natural, en los términos de la Ley Nacional nro. 22.351, al Lago Escondido, ubicado en la zona andina de la provincia de Río Negro, en las coordenadas 41°41'40"S 71°39'12"O.

Artículo 2°.- De forma.